

BOLETIN UNIVERSITARIO.

PROGRAMA

de las lecciones de Religión en la Universidad Central de Quito.

DOGMÁTICA.

Objeto y división de la Dogmática.—Doctrina de la Iglesia en general: depósito de la fe: su constancia inalterable.—Diferentes categorías de verdades reveladas.

Dogmas preliminares.

Regla de fe científica: Escritura, Tradición, Magisterio de la Iglesia.—Inspiración: su modo.—Canon de las Escrituras: número y división de los Libros.—Canal de la Tradición: Padres y Doctores.—Iglesia docente: su infalibilidad, su necesidad: el Papa como doctor universal [ex cathedra]: los Obispos: los Concilios: el Cuerpo de la Iglesia.

Dios Uno.

Unidad de la Naturaleza divina.—División de sus atributos: quiescentes, operativos, morales. Definición y prueba de cada uno.—Particular noción y división de la Providencia.

Dios Trino.

Qué se entiende por *persona* en Dios: qué, por *relaciones*.—Número de las relaciones reales y subsistentes que hay en Dios.—Consustancialidad de las tres personas.—Apropiación.—Misión.—Nombres.—Prueba del misterio.

Dios Creador.

Tiempo, objeto y fin de la creación.—Narración mosaica: puntos ciertos y controvertidos, según la doctrina de la Iglesia.—Ángeles y hombres: estado de gracia y de naturaleza.—Pecado original: su esencia y consecuencias.

Dios Encarnado.

Fin de la encarnación del Verbo: sus figuras y profecías.—Modo

de la encarnación: idea del misterio: persona y naturalezas de Cristo: su vida mortal y gloriosa: sus operaciones.—Efectos de la encarnación: comunicación de idiomas: excelencia y gracias de Jesucristo: redención del hombre.

El hombre redimido.

Incorporación con Cristo: herencia de los bienes eternos.—Vida sobrenatural: la gracia: su división.—Gracia actual: noción y efectos de élla: su necesidad: su eficacia.—Gracia habitual: noción y efectos de élla: su necesidad: su aumento.—Mérito: división del mérito: sus condiciones.

Sacramentos en general.

Verdadera noción de los sacramentos: su relación con la gracia, y con la persona de Jesucristo: su número en la ley nueva: razón de este número.—Elementos constitutivos de los sacramentos: materia, forma y unión de entrambas.—Ministro: su intención.—Eficiencia.—Disposiciones para recibirlos.

Sacramentos en particular.

Bautismo, Confirmación, Penitencia, Extrema-unción, Matrimonio: institución, materia, forma y ministro de cada uno.—Efecto propio.—Disposición.

Eucaristía.

La Eucaristía como sacramento: su excelencia: institución.—Dogma de la *transubstanciación*: presencia real: culto.—Especies sacramentales: conservación: uso y efectos de la comunión.—La Eucaristía como sacrificio.—Noción del sacrificio: su origen y significación.—Institución de la Misa: es el sacrificio del Calvario: su valor y frutos: fines por que se ofrece.

Orden sacerdotal.

Definición, institución, materia, forma y ministro de este sacramento.—Sus grados. Jerarquía eclesiástica.

Virtudes infusas.

Nociones generales: división.—*Fe*: su naturaleza, acto, motivo y objeto: su necesidad: motivos de credibilidad.—*Esperanza*: definición: objeto y motivo de esta virtud: sus propiedades.—*Caridad*: amor de concupiscencia y de benevolencia; afectivo y apreciativo; incipiente y perfecto.—En qué consiste el acto propio de Caridad: su objeto, grados y efectos.

Postrimerias.

Muerte: la fe enseña que la muerte es castigo del pecado original, y que todos hemos de morir.—*Juicio*: la fe nos revela dos clases

de juicio.—*Mansiones* del alma: purgatorio, limbo, infierno y gloria: qué hay de cierto, y probable, acerca de cada una de ellas.—*Comunión de los santos*. Relaciones entre las tres Iglesias: culto, intercesión y sufragios.

MORAL.

De la Ley y de la Conciencia.—Ley eterna y temporal: divina y humana: natural y positiva: civil y eclesiástica.—Fuerza de obligar: dispensas.—Conciencia recta y errónea: cierta, segura, probable y perpleja: principios prácticos.

El Decálogo.

Mandamientos de la primera tabla. Qué comprende el amor de Dios: virtudes teologales y religión: culto interno y externo: adoración, sacrificio, oración: uso de sacramentos.—Qué comprende el temor de Dios: votos, juramentos, blasfemias: sus clases y condiciones.—Qué comprende la fiesta del Señor: descanso y santificación: obras serviles, liberales, comunes.—Pecados contra Dios: superstición ó irreligión: herejía, apostasía, impiedad, sacrilegio: perjurio.

Mandamientos de la segunda tabla. Obligaciones de los hijos y sus padres, inferiores y superiores.—Obligaciones y derechos respecto de la vida propia y ajena. El escándalo: sus clases y malicia.—Obligaciones respecto de la sensualidad.—Obligaciones acerca de los bienes ajenos: clases de injusticia: restitución.—Daños al prójimo de palabra y pensamiento.

Los Mandamientos de la Iglesia.

Objeto y fin de los cinco universales.—Modo de cumplirlos.—Causas de dispensa.

Pecados y virtudes.

Naturaleza y definición del pecado: sus condiciones: clasificación: diversidad esencial.—Breve explicación de los llamados capitales, y sus remedios.—Pecados contra el Espíritu Santo: ¿pueden ser perdonados?—Práctica de las virtudes teologales y morales. Orden de la Caridad.—El amor de los enemigos, la limosna y la corrección fraterna ¿en qué medida obligan en el cristianismo?—Virtudes cardinales: cómo se ejercitan.—Estado de perfección: sus clases.

Sacramentos.

Cuáles son los que se han de recibir, y cuándo, por derecho divino, obligación *connatural*, precepto eclesiástico.—Cuáles los que pueden, ó deben, reiterarse.—Qué disposiciones exigen en el sujeto.

Oración.

Naturaleza y fin de la oración: su fuerza impetratoria: en qué se funda.—Condiciones esenciales y accidentales.—Su necesidad: de medio y de precepto.—su aplicación.—Excelencia de la *Oración dominical*.

A. M. D. G.

MATERIAS

que, desde 1891 á 1892, se enseñarán en la clase de Filosofía Racional.

- I. Sentidos externos é internos, é ideas sensibles.
- II. Ideas impresas é ideas expresas.
- III. Teoría general del entendimiento humano.
- IV. Entendimiento posible y entendimiento agente.
- V. Ideas innatas.
- VI. La ideología de Santo Tomás y de San Agustín.
- VII. El problema de la certeza.
- VIII. Último fin del hombre.
- IX. Teoría de la voluntad.
- X. Destino social del hombre.—El poder público.
- XI. Formas de Gobierno.
- XII. La Ley y sus principales divisiones.

Por último, toda cuestión de derecho relacionada con las precedentes materias.

F. Reginaldo Duranti. S. O. P.

CLASE DE LITERATURA SUPERIOR
Curso de 1891 á 1892.

Breve repaso de los preceptos de Retórica y Poética.

Reseña de la Historia de la Literatura en el siglo XVIII, [1] en Francia, Italia, Inglaterra y Alemania.

[1] Quienquiera que hubiese leído los programas de Literatura Superior, desde la penúltima reforma de la Ley de Instrucción Pública, habrá podido observar que la enseñanza desde 1888 obedece á un plan ordenado, extenso y en extremo provechoso, como proporcionado á estudio universitario: de 1888 á 1889, el programa respectivo abrazó la Literatura española desde los orígenes de la lengua castellana hasta el siglo XV; de 1889 á 1890, desde el siglo XV hasta los comienzos del XVI; de 1890 á 1891, desde el segundo tercio del siglo XVI hasta el reinado de Carlos II, punto desde el

Historia de la Literatura española:—Muerte de Carlos II.—Los Borbones.—Felipe V.—Fundación de la Real Academia Española de la lengua.—Las primeras obras que publicó.—Academias de la Historia y de Barcelona.—Escritores notables de la época.

Influencia de la Literatura francesa en la española.—Predecesores de Luzán.—Luzán.—Decadencia de las letras en España.—Feijóo.

Fernando VI.—Principio de prosperidad intelectual: escritores que la promovieron.—Academia del Buen Gusto.

Carlos III.—Padre Isla.—Otros escritores influyentes en la mejora de la Literatura española.—Escuela de Salamanca.

El Teatro español en el siglo XVIII.—Dramas originales.—Traducciones.—Operas.—Imitaciones.—Carlos IV.—Revolución francesa.—Fernando VII.—Bonaparte en España.—Restauración de Fernando VII.—Interregno literario.—Reacción.

Las letras en Hispano-América y en especial en el Ecuador.



cual principiarán las lecciones de este nuevo año escolar.—La falta de profesor de Literaturas extranjeras y la necesidad del estudio comparativo de éstas con la española, y de la influencia, singularmente de la francesa en el siglo XVIII han inducido al catedrático autor de este programa á incluir en él la reseña de la Historia de las literaturas de Francia, Italia, Inglaterra y Alemania.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Facultad de Filosofía y Literatura.

Sesión del 2 de junio de 1891.

Presididos por el Sr. Decano, asistieron los Sres. Dr. Federico González Suárez y R. P. Reginaldo M^a Duranti.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se declaró apto para el grado de Bachiller al Sr. Alberto Cristóbal Paz, después de aprobar el respectivo informe expedido por el R. P. Proaño.

Sin más, terminóse la sesión.

El Decano, CARLOS R. TOBAR.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 26 de junio de 1891.

Presidida por el Sr Decano, con asistencia de los Sres. Dr. Federico González Suárez y R. P. M^a Reginaldo Duranti, se aprobó el acta de la sesión anterior.

En vista del respectivo informe expedido por el Sr. Dr. Federico González Suárez, se declaró apto al Sr. Luis Calderón para optar al grado de Bachiller en Filosofía.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS R. TOBAR.

El Prosecretario, *José Bolívar Barahona.*

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión del 13 de julio de 1891.

Asistieron los Sres. Dr. Federico González Suárez y el R. P. Proaño, presididos por el Sr. Decano.

Aprobada el acta de la sesión anterior, dióse lectura de las solicitudes de los Sres. Agustín Torres y Luis F. Calderón, que pedían dispensas de los derechos correspondientes al grado de Bachiller en Filosofía. Se mandó reservarlas para la sesión que se tendrá lugar en los últimos días del presente mes, con el objeto de resolver acerca de todas las solicitudes que con este fin presentaren los alumnos de la Facultad.

Se comisionó á los RR. PP. Proaño y Duranti para que informen acerca de los documentos presentados por los Sres. Torres y Calderón, con el objeto de que se les declare aptos para el grado de Bachiller en Filosofía, y de que se le dispense al primero de los derechos del mismo grado.

El Decano, CARLOS R. TOBAR.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 28 de julio de 1891.

Presididos por el Sr. Decano, asistieron los Sres. Dr. Federico González Suárez, y R. P. Proaño.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, fueron declarados aptos para el grado de Bachiller en Filosofía, los Sres. Ricardo M. Arellano, Alejandro Emilio Sandoval y Pompeyo R. Pastor, en vista de los respectivos informes, que fueron aprobados. Así mismo fueron dispensados de los derechos correspondientes á este grado los Sres. Luis Felipe Calderón y Pompeyo R. Pastor; y se negó igual gracia al Sr. Agustín Torres, porque sus documentos no estaban autenticados como lo manda el Reglamento.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS R. TOBAR.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 22 de octubre de 1891.

Asistieron los Sres. Dr. Federico González Suárez, R. P. Duranti y presididos por el Sr. Decano, aprobaron el acta de la sesión precedente y declararon apto para el grado de Bachiller en Filosofía al Sr. Gabriel Córdova. Después de oír el informe verbal dado por el Sr. Decano respecto de las solicitudes de los Sres. Manuel Roberto Cabezas y Luis Alejandro Peñaherrera, se aprobaron los siguientes informes:—
“Sr. Decano.—En los documentos presentados por el Sr. Manuel Cabezas, encuentro que ha asistido al curso de segundo año de Latinidad hasta mayo de 1883 y después en 1886, asimismo desde mayo de aquel año ha vuelto á continuar estudiando el curso del mismo segundo año de Latinidad. No se explica esta irregularidad, y, por eso, opino que no se le puede declarar apto para presentar el examen, que precede al grado de Bachiller en Filosofía.—Quito, octubre 22 de 1891.—Federico González Suárez.”

“H. Sr. Decano de la Facultad de Filosofía.—He observado en la documentación que acabo de examinar, que dividido en el Colegio de Ibarra en cuatro cursos el estudio de Gramática, el joven Luis Alejandro Peñaherrera, no ha rendido el examen correspondiente al tercer curso, en el cual, no obstante, ha estado matriculado. Por lo demás parece que se han llenado los otros estudios que completan el curso de Filosofía. En cuanto á declarársele ó no apto para optar tal grado, adhiero mi parecer á lo que opinare la H. Facultad, tomada en cuenta la observación que acabo de hacer. Queda así, Sr. Decano cumplido su decreto de 19 del presente. Me permitirá, sin embargo, ya que se trata de una ocasión oportuna, llamar la atención de U.S., y por ende la de la H. Facultad, acerca de la organización de los Colegios de Ibarra de cuya organización he tenido ocasión de juzgar, por las varias documentaciones que se me ha comisionado examinar. En efecto, si no es equivocación de mi parte, las leyes de Instrucción Pública han dispuesto el curso de Filosofía de la manera siguiente: tres años de Gramática cuyos cursos se cono-

cen en los Colegios, con los nombres de Infima, Media y Suprema, respectivamente; un año de Literatura, uno de Filosofía; y es éste precisamente el orden que se observa en los demás Colegios de la República. No así en los Colegios de Ibarra en los cuales se nota una organización del todo diversa, principiando desde los cursos de Gramática, divididos en cuatro exámenes; los de Filosofía intercalados con los de Matemáticas, Física, Historia. Religión y todo reducido á un verdadero laberinto; por manera que nunca un examen contiene una materia completa, sino parte de una, parte de otra y todo calificado *también* de una manera diversa, según la multiplicidad de profesores correspondiente á las múltiples materias que han concurrido á la formación de un año escolar, de aquí nace lógicamente el desorden y la falta de precisión en los actos. Examinemos, Sr. Decano, las documentaciones que contienen los cursos de Filosofía seguidos en Ibarra y se observará un trastorno, una confusión que hacen sumamente embarazoso el examen de ellas, al mismo tiempo que ponen de manifiesto la pésima organización de esos Colegios. Opto, cuanto á mí toca, porque se dispense al solicitante de la cuota Universitaria.—Quito, octubre 22 de 1891.—Fray Reginaldo María Duranti.—S. O. P.

Se mandó transcribir este último informe al H. Consejo General de Instrucción Pública.

El Sr. Decano recordó á los Sres. Profesores que, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de la Facultad, debían presentar los programas de las materias que iban á dictar en este curso para que sean publicadas en los "Anales."

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS R. TOBAR.

El Secretario, Manuel Baca M.

Sesión del 27 de octubre de 1891.

Asistieron los Sres. Dr. González Suárez y R. P. Faura, presididos por el Sr. Decano, aprobaron el acta de la sesión precedente y declararon apto para el grado de Bachiller en Filosofía al Sr. Juan Genaro Salvador, después de oír el informe dado por el R. P. Faura, cuyo tenor es el siguiente: "Visto ser todo conforme á la ley, no hay obstáculo á la demanda."—Quito, 27 de octubre de 1891.—Enrique Faura, S. J.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS R. TOBAR.

El Secretario, Manuel Baca M.

Junta Administrativa.

Sesión extraordinaria del 10 de mayo de 1891.

Se reunieron los Sres. Campuzano, Vivar y el R. P. Proaño, presididos por el Sr. Vicerrector, quien puso en conocimiento de la Junta lo siguiente: el día viernes que contábamos ocho de los corrientes entre eso de la una de la tarde, los Sres. José Ponce Elizalde y Leonidas M. Drouet riñeron escandalosamente en el corredor alto y contiguo á la Secretaría del Establecimiento; llegando al extremo de darse de sendos golpes, injuriarse y proferir palabras indecentes; á pesar de que en la antedicha Secretaría estuvieron los Sres. Dres. D. Carlos R. Tobar y D. Carlos Casares, el Sr. Secretario, el Sr. Bedel y los amanuenses del Establecimiento, dicha riña no hubiera terminado sin la intervención oportuna del prenotado Sr. Bedel.

Se ordenó que, para averiguar este hecho y castigar á sus autores, se forme el respectivo sumario, para lo que se comisionó al Sr. Vicerrector, y que concluido éste, se lo someta al conocimiento de la Junta.

Sin más, terminó la sesión.

El Vicerrector, **RAFAEL BARAHONA.**

El Secretario, **Manuel Baca M.**

Sesión del 8 de junio de 1891.

Presidida por el Sr. Vicerrector con asistencia de los Sres. Dres. Campuzano, Vivar, Casares, Cabeza de Vaca y el R. P. Proaño, se leyó el acta de la sesión precedente y fué aprobada. Así mismo se leyó y aprobó el presupuesto de sueldos y gastos correspondientes al mes próximo pasado; advirtiéndose que la suma asignada para el Jardín Botánico, en su mayor parte, se ha invertido, no en éste, sino en reparos de la casa en que habita el Director.

Los Sres. Dres. Campuzano y Cabeza de Vaca hicieron la siguiente proposición: “Suplíquese al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública que interponga su autoridad, á fin de que el Jardín Botánico no se convierta en paseo público; porque desgraciadamente nuestro pueblo, por falta de cultura, lo destruye sustrayéndose plantas muy importantes bajo el punto de vista científico, y de muy difícil adquisición; puesto que en su mayor parte son exóticas.” Sometida á votación, fué aprobada por unanimidad y se mandó transcribirla al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Se dispuso que con los fondos pertenecientes á la Biblioteca de la Facultad de Medicina pague el Sr. Colector los 188 francos 50 céntimos que cuestan las publicaciones periódicas francesas á que se ha suscrito dicha Facultad; que se publique en los “Anales” los inventarios de los Gabinetes de Física, Química y Zoología que habían sido consignados por sus respectivos profesores y que se vuelva á exigir dichos inventarios á los que todavía no los han consignado.

También se aprobó el siguiente informe, que se mandó transcribir al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias.—“Sr. Rector de la Universidad Central.—Señor:—Vuestra comisión encargada de informar acerca de la solicitud del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, relativa á que se haga venir de Europa un preparador para el Museo de Historia Natural, tiene la honra de exponer: 1º Que dicha petición es justa. 2º Que debe antes exigirse un presupuesto de los gastos que ocasionarán la contrata y demás pormenores á fin de dar una resolución más segura. Tal es el parecer de vuestra comisión, salvo el juicio más acertado de la H. Junta, que US dignamente preside.—Quito, junio 8 de 1891.—Manuel María Casares.

Se autorizó al Sr. Colector para que arriende al Sr. Rafael Dávila por el espacio de cinco años y en la suma de ocho sueres mensuales la tienda que ocupa este Sr., advirtiendo que no podrá establecer en ella venta de ninguna clase de licor; porque si lo hiciere, de hecho quedará rescindido el contrato.

Se mandó reservar, para cuando se forme el presupuesto general, una solicitud de los Sres. Profesores de Química, en la cual pedían que se aumente el sueldo del ayudante del Laboratorio, por cuanto su trabajo era muy recargado y que para desempeñarlo debidamente necesitaba tener conocimiento suficiente de los diversos ramos de Química. Igualmente se mandó reservar para el mismo tiempo la discusión de un oficio del H. Sr. Ministro de Instrucción Pública en el cual pide, que se vote la suma de \$ 100 mensuales con el objeto de pagar á dos jóvenes estudiantes de ingeniería, que hayan concluido sus cursos, para que se anexen á la Comisión Norte-Americana encargada de inspeccionar el territorio de las Repúblicas Sud Americanas, con el fin de delinear el ferrocarril continental.

Sin más, terminó la sesión.

ÁREA HISTÓRICA
El Vicerrector, RAFAEL BARAHONA.

El Secretario, Manuel Baca M.

Sesión del 14 de julio de 1891.

Asistieron los Sres. Dres. Campuzano, Vivar, Casares, Cabeza de Vaca y R. P. Proaño, presididos por el Sr. Vicerrector, y aprobaron el acta de la precedente sesión.

En vista de la resolución del H. Consejo General de Instrucción Pública declarando; que el Sr. Dr. Manuel Alfonso Espinosa debía continuar dictando la clase de Botánica General, en calidad de profesor interino, se ordenó que se entregue á dicho Sr. los sueldos que estaban retenidos y, que en adelante, continúe percibiéndolos como los demás Profesores. Dispúsose de igual modo que, con los fondos de este Establecimiento, se pague veinte y cinco sueres

mensuales desde el 4 de mayo próximo pasado á la Sra. Juana Miranda Profesora de Obstetricia, porque así lo ha dispuesto también el H. Consejo.

El Sr. Colector hizo presente, que había recibido del Sr. Dr. Troya una carta del Sr. D. Clemente Ballén en la cual aseguraba este Sr. que tenía en su poder 5.822,75 francos depositados por cuenta del Instituto de Ciencias. Se comisionó al Sr. Dr. Campuzano para que informe acerca del contrato propuesto por el R. P. Sodiro, con el fin de publicar en la Imprenta Universitaria una obra de Botánica.

Para el discurso de distribución de premios se nombró al Sr. Vicente Pallares Peñafiel y, para el de apertura de clases en el mes de octubre próximo, al Sr. Dr. Emilio María Terán, Profesor sustituto de Derecho Internacional. Por indicación del Sr. Colector se mandó que desde esta fecha en adelante se abone al portero Eugenio Espinosa el sueldo de doce sucses mensuales.

Se leyó todo el sumario seguido con el objeto de averiguar la falta en que habían incurrido los Sres. Leonidas Drouet y José Ponce Elizalde y, después de debatir suficientemente el asunto, se resolvió lo siguiente: La información sumaria manifiesta que ambos Sres. son responsables de la referida falta, con la circunstancia especial de que el primero de los prenotados Sres. fué el agresor y el segundo el agredido, sin que esta circunstancia justifique la culpa cometida por el Sr. Ponce, quien no debía traspasar los límites de la moderación y respeto debidos al lugar en que pasó el suceso, y á las personas que supieron de él y lo presenciaron. Y como de la impunidad vendría necesariamente la relajación de la disciplina doméstica del Establecimiento, en uso de la facultad concedida por el art. 191 del Reglamento General de Estudios vigente, la Junta Universitaria dispone, como pena, que el Sr. Ponce no pueda rendir los exámenes del presente año escolar sino el 31 de agosto, y el Sr. Drouet, el 30 de setiembre del presente año. El Sr. Rector mandará publicar el presente acuerdo por medio de edictos fijados en los lugares de costumbre, y lo comunicará además, al Sr. Decano de la Facultad de Medicina á quien se le suplica dé cumplimiento, en lo que le corresponde, al susodicho acuerdo.

Se dispuso, por último, que la distribución de premios se verificase el domingo próximo á las doce del día. El Sr. Dr. Campuzano dijo: los premios deben ser estímulo que empuje á los jóvenes para que continúen en la senda de la aplicación seria y constantemente con reconocido aprovechamiento; y por ésto, es preciso no vulgarizarlos, concediéndolos tan sólo á los que hubiesen manifestado prendas intelectuales sobresalientes, y observado, durante todo el año escolar, muy buena conducta. Todos saben que el resultado alcanzado en los exámenes no puede ser el único y seguro criterio para apreciar debidamente las cualidades dichas; pues no son raros los casos en que los sustentantes obtienen tres primeras, porque la prueba recayó sobre materias que estudiaron casualmente, otros en que este éxito; lo deben á la aplicación que desplegaron sólo en los últimos días del año escolar. Además, en alguna Facultad, en la de Jurisprudencia, por ejemplo, no hay el número necesario de profesores para recibir los exámenes anuales y los grados. A fin de llenar esta falta, el Decano se ve en la necesidad de permitir que los alumnos busquen abogados de fuera, algunos de los que no merecerían, en otros casos, la confianza de ese funcionario, y que, sin embargo tiene que aceptarlos por precisión; resultando de esto, que no siempre las votaciones guar-

dan conformidad con el verdadero mérito del examen. Por fin en algún año sucedió que se asignase el primer premio de la clase de Religión al mismo alumno que, en otra, había sostenido con escándalo de su profesor y condiscípulos, doctrinas condenadas por la Iglesia, y los había sostenido haciendo alarde de que ellas formaban sus creencias íntimas. Con el objeto, pues, de evitar estas dificultades y para que los premios correspondan á su objeto, apoyado por el Sr. Dr. Luis Cabeza de Vaca, hago la proposición siguiente: "En cada clase serán premiados cuatro alumnos, elegidos por el respectivo Profesor, de entre los que hubiesen obtenido en sus exámenes la nota de muy sobresaliente, y manifestado, durante el año escolar, buena conducta, capacidad y aplicación." Puesta en discusión fué aprobada por unanimidad de votos.

Sin más, terminó la sesión.

El Vicerrector, RAFAEL BARAHONA.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Facultad de Jurisprudencia.



Sesión del 7 de abril de 1891.

Presididos por el Sr Decano, asistieron los Sres. Dres. Peñahe-
rerra y Campuzano, aprobaron el acta de la sesión anterior y declara-
raron apto para el grado de Licenciado al Sr. Marcos Durango, des-
pués de revisar los documentos correspondientes, que se encontraron
arreglados á la ley.

Con esto, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 19 de mayo de 1891.

Presidida por el Sr. Decano, con asistencia de los Sres. Dres. Es-
pinosa, Campuzano y Terán.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura de las solicitudes y documentos presentados por

los Sres. Luis A. Salazar, Marcos Durango y Wenceslao Vázquez con el fin de que se les declare aptos para el grado de Doctor; y como dichos documentos se encontraron conformes con la ley se declaró aptos á los peticionarios.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 29 de mayo de 1891.

Persidida por el Sr. Decano con asistencia de los Sres Dres. Peñaherrera, Campuzano y Terán.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se revisaron los documentos presentados por los Sres. Luis Emilio López, Miguel Arregui y Angel Rubén Ojeda, quienes pedían se los declare aptos para el grado de Doctor, y como se encontraron arreglados se accedió á lo solicitado. Se mandó reservar para el mes de julio una solicitud del Sr. Eloy del Pozo, en la cual pedía se le dispense del pago de los derechos del grado de Licenciado y se acordó, que en adelante no se comience los exámenes previos á los grados; sino cuando estén reunidos todos los Sres. Profesores de la Facultad.

Con esto terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 28 de julio de 1891.

Asistieron los Sres. Dres. Peñaherrera, Espinosa y Terán, presididos por el Sr. Decano.

Aprobada el acta de la sesión anterior se declaró válida y subsistente la dispensa de la mitad de los derechos del grado de Doctor concedida por esta Facultad al Sr. José Mariano Albán Meztanza, en julio del año de 1888.

En vista de los respectivos documentos fueron dispensados de los derechos del grado de Licenciado los Sres. Clemente Ponce, Antonio José Quevedo, Eloy del Pozo, Manuel Balarezo y Julio Chiriboga, y de los de Doctor los Sres. Luis Felipe Castro y Abelardo Manosalvas, notándose, que tanto este último, como el Sr. Balarezo btuvieron la referida dispensa en vía de premio; porque el Sr. Profesor de Derecho Práctico manifestó que estos Sres. llenaban todos los requisitos exigidos por el art. 19 de la Ley reformativa de 1885.

Fueron rechazadas las solicitudes presentadas con el mismo objeto por los Sres. Juan B. Mosquera y Benjamín Yerovi, porque sus documentos no estaban arreglados como lo requiere el preindicado artículo.

No habiendo otro asunto, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

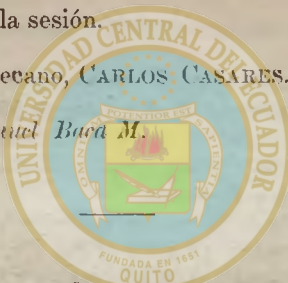
Sesión del 26 de septiembre de 1891.

Se reunieron los Sres. Campuzano, Peñaherrera y Espinosa y presidió el Sr. Decano. Después de aprobar el acta de la sesión anterior declararon apto para el grado de Licenciado al Sr. Ricardo Ruiz; porque los documentos presentados con este objeto se encuentran arreglados á la ley.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, *Manuel Baca M.*



Sesión del 5 de octubre de 1891.

Presidida por el Sr. Decano, asistieron los Sres. Dres. Peñaherrera y Espinosa, aprobaron el acta anterior y declararon aptos para el grado de Doctor á los Sres. Clemente Ponce y Ricardo Ruiz, después de oír el informe verbal que dió el Sr. Dr. Espinosa acerca de los documentos presentados por los interesados. Se comisionó al Sr. Dr. Peñaherrera para que informe acerca de la solicitud de Sr. Clemente Ponce en la que pedía dispensa de los derechos correspondientes al grado de Doctor.

Con esto, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario *Manuel Baca M.*

Sesión del 19 de octubre de 1891.

Presididos por el Sr. Dr. Campuzano, asistieron los Sres. Dres. Peñaherrera, Espinosa y Terán.

Aprobada el acta de la sesión anterior, los Sres. Dres. Espinosa y Peñaherrera propusieron la siguiente moción, que fué aprobada. “Recábase de la H. Junta Administrativa el restablecimiento de las sabatinas, para lo cual deberá dictar las órdenes que crea convenientes con el objeto de que todas las Facultados presenten dichos actos, cuando les llegue su turno.” Se convino en que para recibir los exámenes rezagados se forme dos Tribunales presididos por el Sr. Decano el primero y por el Sr. Dr. Campuzano el segundo: que en éste, se reciban los exámenes de “Cánones y Derecho Público”; y en aquellos de Derecho Práctico y Civil.”

No habiendo otro asunto, terminó la sesión.

Por el Decano, JOSÉ NICOLÁS CAMPUZANO.

El Secretario, Manuel Buca M.

Sesión del 28 de octubre de 1891.

Presididos por el Sr. Decano, concurrieron los Sres. Dres. Peñaherrera, Campuzano y Espinosa.

Aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Decano constató á la Facultad lo siguiente: ¿Puede el Sr. Dr. Emilio María Terán dictar las clases de Derecho Administrativo y Ciencia Constitucional, apesar de que no fué nombrado sino para Profesor sustituto de Derecho Internacional? Para comprobar este hecho, el Sr. Decano hizo leer el acta de 12 de octubre del año anterior, en la que consta que el Sr. Dr. Terán fué nombrado solamente, para Profesor sustituto de Derecho Internacional y el oficio que el infrascrito dirigió á dicho Sr. comunicándole este nombramiento, en los términos acordados por la Facultad. El Sr. Dr. Peñaherrera expuso: que el Sr. Dr. Terán no podía dictar las clases de Derecho Administrativo y Ciencia Constitucional toda vez que su nombramiento se había restringido únicamente para que sustituya al Sr. Dr. Julio B. Enríquez en la enseñanza de Derecho Internacional, que dió en el curso escolar anterior. El Sr. Dr. Espinosa opinó, que ni el Sr. Colector podía abonar el sueldo respectivo al Sr. Dr. Terán; puesto que si lo ha hecho hasta ahora ha sido en vista de ser el Sr. Dr. Terán Profesor sustituto de Derecho Internacional; pero que en adelante no podría hacerle figurar en el presupuesto, porque en este curso escolar no se dictará Derecho Internacional, sino Derecho Administrativo y Ciencia Constitucional.—El Sr. Dr. Campuzano dijo: que constando tanto en el acta mencionada como en el oficio que con fecha 7 de octubre del mismo año dirigió el Sr. Dr. Enríquez proponiendo su sustituto, que el ramo que se le encargaba que dicte por un año al Sr. Dr. Terán, era el de Derecho Internacional; era evidente, que tanto la Facultad como el Sr. Propietario habían tenido la intención expresa de

no encargar al Sr. Dr. Terán más que la enseñanza de Derecho Internacional. Por estas razones la Junta declaró que el Sr. Dr. Terán había cesado en el desempeño de su cargo y dispuso que se oficié en este sentido á los Sres. Dres. Enríquez, Terán y también al Sr. Colector.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Facultad de Medicina.

Sesión del 9 de mayo de 1891.

Reunidos los Sres. Decano, Barahona, Cárdenas, Silva, Echeverría y Casares, aprobaron el acta anterior. Por enfermedad no concurrió el Sr. Dr. D. Rafael Rodríguez Maldonado. Los Sres. Dres. Cárdenas y Echeverría manifestaron que no concurrieron á la sesión precedente por haber estado enfermo aquel, y éste, porque en ese día tuvo que dar á sus alumnos de Obstetricia una lección muy interesante, que de antemano tenía preparada. Se acordó que con los fondos pertenecientes á la Biblioteca de la Facultad se pague los ciento treinta y ocho francos cincuenta céntimos que cuestan las siguientes publicaciones que recibe la Facultad. "Gazette hebdomadaire de Medicine et Chirurgie.—Bulletin de l' Academie de Medicine.—Revue des sciences médicales.—Journal de Pharmacie et de Chimie. Revue D" Higiène et de Police sanitaire Archives de Physiologie normale et Pathologique."

Se comisionó á los Sres. Dres. Rodríguez Maldonado y Casares para que informen acerca del oficio del Sr. Ministro de Instrucción Pública en el cual, después de manifestar; que el H. Consejo de Estado, atendiendo los reclamos del Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo y de la Sra. Presidenta de la "Sociedad de Beneficencia de Señoras" de esta Capital, había acordado que no se construya el nuevo Hospital en el lugar indicado en el informe expedido por esta Facultad; pedía que se vuelva á indicar algún otro lugar adecuado para este objeto.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, EZEQUIEL MUÑOZ.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 26 de mayo de 1891.

Asistieron los Sres. Dres. Barahona, Rodríguez Maldonado, Cárdenas, Silva, Echeverría y Egas, y presidió el Sr. Decano. No asistió el Sr. Dr. Casares.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Dr. Rodríguez Maldonado expuso, que hasta ese momento no había sabido que nuevamente se le había comisionado para que indique otro lugar apropiado para construir un Hospital; pero que aceptaba la comisión. Se sometieron al despacho los expedientillos pertenecientes á los Sres. Teniente Darío Morales, Cabo 2º Manuel Campoverde, Sargento 2º Rafael Burbano y soldado Ignacio Infante y leídos los respectivos informes, por unanimidad, se declaró á todos inválidos y comprendidos en el caso 1º de art. 7º de la Ley del ramo, al soldado Burbano, en el caso 2º del mismo artículo al soldado Infante y en el 3º al Teniente Morales y Cabo 2º Campoverde.

A petición del H. Sr. Ministro de la Guerra se reconsideró lo resuelto antes respecto del Teniente Coronel Enrique Perring, y atendiendo á que dicho Jefe se había inutilizado, no en campo de batalla; sino por lesiones adquiridas en el servicio, se le declaró comprendido en el caso 2º del ya citado artículo.

Como según la ley corresponde á la Facultad solamente indicar en cuál de los casos se halla el militar que pretende cédula de invalidez, y si está ó no justificada la causa de esta, nada se resolvió acerca del guardia de Policía Nicolás Silva; porque en el oficio del H. Sr. Ministro de la Guerra sólo se pedía que se resolviera si el dolor del pecho que asegura haber sufrido el interesado, podía ser síntoma de las lesiones que adolece; pero sin expresar cuáles sean estas lesiones. Por consiguiente se mandó devolver el respectivo expedientillo.

Con esto, terminó la sesión.

El Decano, **EZEQUIEL MUÑOZ.**

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 2 de junio de 1891.

Bajo la presidencia del Sr. Decano, se reunieron los Sres. Dres. Barahona, Rodríguez Maldonado, Cárdenas, Silva, Echeverría y Egas y aprobaron el acta de la sesión anterior.

En vista de los informes expedidos por el Sr. Dr. Echeverría fueron declarados aptos para el grado de Licenciado los Sres. Bejamín Robalino y Urcisino Alvarez. Después de leer el respectivo informe se declaró, por cuatro votos afirmativos y tres negativos, que no era inválido el Capitán graduado Juan José Coronel. Por indicación del Sr. Dr. Rodríguez Maldonado se acordó, que para evitar en adelante las numerosas dificultades que se presentan en estos casos, y para que la

Facultad tenga en lo sucesivo una norma á que atenerse en sus de liberaciones, se formule un cuadro en el que conste todas las lesiones que causen invalidez, tal como existe en todas las naciones civilizadas, y se someta á la aprobación del Ministerio de la Guerra. Para la formación de este cuadro, comisionó el Sr. Decano á los Sres. Dres. Barahona y Egas.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, EZEQUIEL MUÑOZ.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 3 de julio de 1891.

Reunidos los Sres. Dres. Barahona, Rodríguez Maldonado, Cárdenas, Echeverría, Silva, Casares y Egas, aprobaron el acta de la sesión anterior.

En vista de la autorización concedida por el H. Consejo General de Instrucción Pública para que cada Facultad pueda formar dos tribunales con el objeto de recibir los exámenes finales, debiendo presidir en el nuevo tribunal el profesor más antiguo, se acordó: que en el tribunal presidido por el Sr. Decano examinen los Sres. Dres. Barahona, Egas y Echeverría y en el otro, en que presidirá el Sr. Dr. Rodríguez Maldonado; los Sres. Dres. Cárdenas, Silva y Casares; debiendo en cada tribunal recibirse los exámenes correspondientes á las asignaturas que corren á cargo de los Profesores que los componen.

Luego se leyó y aprobó el siguiente informe:—“Sr. Decano.—Para cumplir con vuestra comisión, nos constituimos el día 12 de mayo en la cervecería del Sr. Hermann en asocio de los Sres. Daniel y Mariano Saenz Comisarios de Policía. Esta cervecería, como hemos dicho antes, se encuentra perfectamente montada y cuenta con todo lo necesario para fabricar cerveza de primera calidad, la encontramos en perfecto arreglo, orden y aseo esmerado; cuenta con suficiente provisión de materiales; sin embargo, se nota que el trabajo ha disminuído notablemente, lo mismo que ha sucedido en el consumo. Nos presentaron tres clases de cerveza: una de primera calidad muy buena y que no deja nada que desear, las de segunda y tercera son muy inferiores á la anterior, así por su estado de fermentación, como por sus propiedades organolépticas; tiene también ácido salicílico, que aun cuando es en pequeña proporción, fuera mejor que no lo contenga.—Tres días después visitamos la fábrica del Sr. Dammer y la encontramos tan pobre como en las visitas anteriores. Produce poca cerveza y aunque de inferior calidad, no contiene ninguna sustancia dañosa.—Quito, julio 3 de 1891.—R. Barahona.—Lino Cárdenas.

Se acordó que al transcribir este informe al Ilustre Concejo Municipal se advierta que la Facultad cree indispensable el que se prohíba absolutamente hacer uso de los salicilatos al fabricar la cerveza, y que deben sujetarse á igual inspección todos los licores y bebidas así nacionales como extranjeras.

En vista de los respectivos informes expedidos por el Sr. Dr. Echeverría fueron declarados aptos para el grado de Doctor, los Sres. Mariano Dominguez é Isaac Parreño y para el de Licenciado, el Sr. José María del Corral.

Por unanimidad de votos se declaró inválido y comprendido en el caso 2º del art. 4º de la Ley del ramo, al Sr. Teniente Coronel José Antonio Campi y se mandó devolver el expedientillo perteneciente al Subteniente Daniel Donoso, por no constar la fecha en que los Sres. Cirujanos habían expedido el informe.

Con esto, terminó la sesión.

El Decano, EZEQUIEL MUÑOZ.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 23 de julio de 1891.

Presididos por el Sr. Decano, se reunieron los Sres. Dres. Barahona, Rodríguez Maldonado, Cárdenas, Silva, Echeverría, Casares y Egas y aprobaron el acta de la sesión anterior.

Los Sres. Dres. Rodríguez Maldonado y Casares propusieron: que se dispense al Sr. Maximiliano Ontaneda de los derechos correspondientes al grado de Licenciado, en premio del sobresaliente examen que había rendido y del talento, buena conducta y aplicación observada durante el año escolar. La Facultad accedió á las justas razones de los Sres. Profesores y concedió la dispensa pedida. En vista de los respectivos informes expedidos por el Sr. Dr. Casares, fueron dispensados de los derechos correspondientes al grado de Licenciado, los Srs. Carlos Egas Caldas y Elías Almeida y los Sres. Isaac Parreño, Mariano Dominguez y Urcisino Alvarez de los de Doctor; debiendo notarse, que el Sr. Alvarez obtuvo dispensa sólo de la mitad de los derechos indicados. Se negaron las solicitudes hechas con el mismo objeto por los Sres. Samuel Buendía, Rafael Suárez y Ezequiel Burbano; porque aun no habían rendido los exámenes prácticos necesarios para optar á los grados cuyas dispensas solicitaban.

Se autorizó al infrascrito para que pida á París en el correo próximo una factura de libros para la Biblioteca de la Facultad, según las listas que presenten los Señores Profesores.

Con esto, terminó la sesión.

El Decano, EZEQUIEL MUÑOZ.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 20 de octubre de 1891.

Presidió el Sr. Decano y asistieron los Sres. Dres. Barahona, Rodríguez Maldonado, Silva, Echeverría, Casares y Egas.

Sucesivamente fueron leídas y aprobadas las dos actas de las precedentes sesiones; luego se procedió al reconocimiento de los Sres. Sargento Mayor Delfín P. Sarasti, Capitán Manuel López y sargento 2º Francisco Rosas y se les declaró inválidos y comprendidos en el caso 2º del art. 4º de la Ley respectiva. En vista de los correspondientes documentos, se declaró también inválidos á los Sres. Teniente Coronel Manuel de J. Campuzano, Subteniente Daniel Donoso y soldado Hipólito Bone, comprendiendo á los dos primeros en el caso 3º, y al último en el 2º del antedicho artículo. Por mayoría de votos, se negó la invalidez del Sargento Mayor graduado Ignacio Rivas y se pasó al estudio del Sr. Dr. Echeverría el expedientillo perteneciente al guarda de Policía Nicolás Silva.

No habiendo otro asunto, terminó la sesión.

El Decano, EZEQUIEL MUÑOZ.

El Secretario, *Manuel Baca M.*



Facultad de Ciencias.

ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión del 3 de marzo de 1891.

Presidió el Sr. Decano y asistieron los Sres. Dres. Troya, Vivar, Herrera, Baca, Espinosa y Lagerhein.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, los Sres profesores presentaron las nóminas de los objetos que cada uno de ellos creía por lo pronto indispensables para la enseñanza práctica; pero como los mencionados objetos eran muy numerosos y unos profesores pedían mucho más que otros, sin designar el valor de ellos, se convino en que se remitan á Europa dichas nóminas con el objeto de saber lo que cuestan, y que los Sres. profesores de Química se dirijan al R. P. Dressel, remitiéndole la planilla de los instrumentos que se necesitan en el Laboratorio de Química; suplicándole que la examine é indique si los aparatos pedidos eran adecuados para las necesidades de este Laboratorio ó si deben preferirse otros; pues solamente sabiendo el valor de los objetos pedidos se podrá distribuir proporcionalmente la suma con que se cuenta para hacer el pedido. Respecto de los libros y publicaciones periódicas se acordó: que cada uno de los Sres. Profesores consigne en Secretaría la nómina respectiva. También se acordó que cuando la Junta Gubernativa de este Es-

tablecimiento forme el presupuesto general, oficie el Sr. Decano pidiendo que al Sr. Carlos Egas Caldas, Ayudante del Laboratorio, se le aumente el sueldo á la suma de cuarenta sueres, atendiendo á que el trabajo es constante y complicado y a que el Sr. Egas lo desempeña con asiduidad y laudable esmero.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, MIGUEL ABELARDO EGAS.

El Prosecretario, *José Bolívar Barahona*.

Sesión del 13 de abril de 1891.

Presidida por el Sr. Decano, con asistencia de los Sres. R. P. Sodiro, Troya, Vivar, Herrera, Sandoval, Espinosa y el infrascrito Secretario.

Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se puso en conocimiento de los Sres. Profesores; que la Junta Administrativa había ordenado que se refunda en la Biblioteca de la Universidad la que pertenecía al Instituto de Ciencias. Se acordó que el Sr. Decano se dirija al H. Consejo General de Instrucción Pública pidiendo que se suspenda esta orden; puesto que según el § 1º del art. 11 de la Ley adicional de Instrucción Pública, solo á esta Corporación corresponde dictar las providencias necesarias para que el Instituto de Ciencias sea reemplazado por las Facultades de Matemáticas Puras y Aplicadas y de Ciencias Físicas y Naturales, y porque el mismo Consejo, en uso de esa atribución, dispuso en la sesión del 27 de octubre del año anterior; que por lo que respecta á los Gabinetes, á los Laboratorios, al Jardín Botánico y á la Biblioteca del suprimido Instituto, se conserven hasta enero del próximo año, bajo la custodia y responsabilidad de los mismos Señores que los han tenido á su cargo, con la misma remuneración que han estado gozando; que por consiguiente la Junta Administrativa no ha podido dictar esta disposición.

Con esto, terminó la junta.

El Decano, MIGUEL ABELARDO EGAS.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 1º de julio de 1891.

Reunidos los Sres. Decano, R. P. Sodiro, Troya, Herrera, Sandoval, Lagerhein y el infrascrito Secretario, aprobaron el acta de la precedente sesión. El Sr. Decano hizo saber, que el Consejo General de Instrucción Pública había negado la solicitud, que por acuerdo de la Facultad dirigió solicitando que no se refunda en la Biblioteca de la Universidad la perteneciente al Instituto; sino que se distribuyan

los libros de ésta en los diferentes Gabinetes, bajo la responsabilidad de los respectivos Profesores. También hizo saber que la Junta Administrativa había aprobado el informe expedido por el Sr. Dr. Manuel María Casares respecto de la solicitud dirigida por orden de la Facultad pidiendo un ayudante preparador para el Museo, en dicho informe se exige, que la Facultad presente el presupuesto, ó más bien dicho, exprese cuanto puede costar el contrato con este nuevo empleado, qué sueldo debe ganar etc.

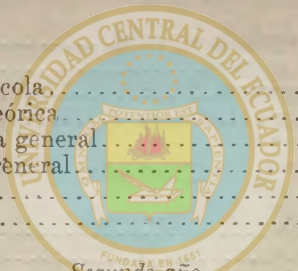
Se leyó un proyecto de Programas de Agronomía y Agricultura presentado por el R. P. Sodiro, que fué aprobado, y se convino en que se oficie al H. Consejo General de Instrucción Pública pidiendo que nombre los profesores que faltan para la enseñanza de todas las asignaturas de esta Facultad.

Los programas son los siguientes :

DE AGRONOMÍA.

Primer año.

	Horas semanales
Física agrícola.....	3
Química teórica.....	3
Mineralogía general.....	3
Botánica general.....	3
Zoología.....	3
Agrología.....	3



Segundo año.

ÁREA HISTÓRICA	
Química agrícola inorgánica.....	3
Mineralogía especial.....	3
Botánica sistemática.....	3
Zoología sistemática.....	3
Agrotécnica.....	3
Mecánica agrícola.....	3

Tercer año.

Química agrícola orgánica.....	3
Geología agrícola.....	3
Botánica agrícola.....	3
Higiene veterinaria general.....	3
Agrimensura.....	3
Fitotécnica [1ª parte].....	3

Cuarto año.

Fitotécnica [2ª parte].....	3
Zootécnica (1ª parte).....	3
Veterinaria [1ª parte].....	3
Economía rural [1ª parte].....	3
Práctica en todos los ramos	

Quinto año.

Zootécnia [2ª parte].....	3
Veterinaria [2ª parte].....	3
Economía rural [2ª parte y contabilidad]... 3	3
Práctica en todos los ramos	

DE AGRICULTURA.

Primer año.

Matemáticas elementales.....	3
Física agrícola.....	2
Química agrícola general.....	3
Mineralogía y Geología.....	3
Agrología y Agrotécnica.....	3

Segundo año

Química agrícola especial.....	3
Botánica general.....	3
Zoología general.....	3
Fitotécnica.....	3



Fitotécnica.....	3
Zootécnia.....	3
Veterinaria.....	3
Economía y contabilidad.....	3
Sin más, terminó la sesión.	

El Decano, MIGUEL ABELARDO EGAS.

El Secretario, Manuel Baca M.

Facultad de Matemáticas.

Sesión del 26 de noviembre de 1891.

Presididos por el Sr. Decano, asistieron los Sres. Anda, Cabeza de Vaca, Velazco y Wickman y aprobaron el acta de la sesión anterior.

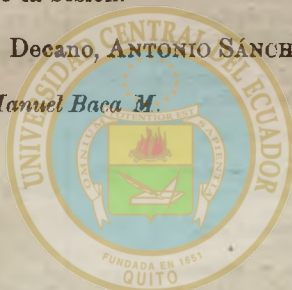
El Sr. Decano manifestó que había reunido á la Facultad con el objeto de que se arregle la enseñanza determinando las asignaturas que había de enseñar cada profesor, pero el Sr. Velazco dijo, que protestaba contra tal arreglo, porque á él le correspondía dictar las clases de Matemáticas inferiores; puesto que poseía en propiedad esta asignatura.

natura; y que por consiguiente de ninguna manera consentía en que el Sr. Dr. Cabeza de Vaca enseñe ninguna de las clases de Matemáticas inferiores. El Sr. Dr. Cabeza de Vaca dijo, que había venido á formar parte de la Facultad; porque había sido legalmente nombrado Profesor de Matemáticas y Física por el Sr. Subdirector de Estudios de esta provincia, autorizado para esto por el H. Consejo General de Instrucción Pública, quien á su vez lo estaba por el art. 13 de la Ley reformativa de 3 de setiembre del presente año, y que, como en dicho nombramiento expresaba el Sr. Subdirector que debía dictar las clases que habían estado á cargo del Sr. Flor, el cual era Profesor de Matemáticas inferiores y Física, tenía perfecto derecho para dictar los referidos ramos.

Después de muchas razones alegadas por una y otra parte en apoyo de sus derechos, se convino en que el Sr. Decano consulte al H. Consejo General de Instrucción Pública cuáles asignaturas había de enseñar el Sr. Velazco, y cuáles el Sr. Dr. Cabeza de Vaca. Sin más, terminó la sesión.

El Decano, ANTONIO SÁNCHEZ.

El Secretario, *Mamuel Baca M.*



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión del 20 de febrero de 1891.

Asistieron los Sres. Anda, Cabeza de Vaca, Velazco y Wickman, presididos por el Sr. Decano y aprobaron el acta de la sesión anterior.

Se arregló el orden en que los Sres. Profesores habían de dar sus clases, como consta en el siguiente cuadro:

<i>Profesores</i>	<i>Materias</i>	<i>alumnos</i>	<i>Horas</i>	<i>Días de clase</i>
Sr. Guillermo Wickman	Astronomía teórica.	1	de 11 á 12	lunes, miércoles y viernes
Sr. Eudoro Anda	Mecánica inferior y Telégrafía.	4 2	de 9 á 10	martes, jueves y sábado
Sr. Alejandrino Velazco	Análisis algébrica, Geometría analítica, Cálculo diferencial é integral y Geometría descriptiva.	1 3	de 12 á 1 de 11 á 12	lunes, miércoles y viernes lunes, miércoles y viernes
	<i>Primer año</i>			
	Algebra y geometría elemental.	7	de 9 á 10	lunes, miércoles y viernes
	<i>Segundo año</i>			
Dr. Luis C. de Vaca	Algebra y geometría elemental, Física experimental y matemática. Trigonometría rectilínea y esférica.	17 7	de 9 á 10 de 8 á 9	martes, jueves y sábado lunes, miércoles y viernes
Sr. Antonio Sánchez	Geodesia, Cuadros menores, Ferrocarril, Dibujo topográfico y de perspectiva.	5 4 1 6	de 1 á 2 de 12 á 1 de 1 á 2 de 2 á 3	lunes, miércoles y viernes martes, jueves y sábado
Falta Profesor para	Hidrotecnia 1º y 2º año Mecánica superior 1º y 2º año, Mecánica maquinaria, Maquinaria descriptiva, Tecnología mecánica			

El Sr. Velazco expuso; que el Sr. Wickman no ha dictado las clases á que está obligado según su contrata, apesar de que estaba gozando de una cuantiosa renta, y que aun cuando en los años anteriores había dado algunas clases, eran tan reducidas las lecciones, que todo el curso podía reducirse á muy pocas hojas del libro del texto. El Sr. Wickman repuso: que en verdad no había principiado sus clases en el presente curso escolar, porque aún no se le había designado el ramo que debía de enseñar; que en todos los años anteriores había tenido que ir en sus clases con paso lento; porque los alumnos no habían estudiado de antemano los ramos q ue se necesitan para poder

cursar las materias que están á su cargo, pues los conocimientos suficientes para un ingeniero, no lo son para el que estudia Ciencias Astronómicas, y que al proceder en la enseñanza con la rapidez que el Sr. Velazco desea, se pasaría el curso sin que los estudiantes aprendan nada; que por consiguiente quería que la Facultad resuelva, si en adelante se debe dar un curso largo; aun cuando los estudiantes no saquen ningún provecho, ó se procure que éstos estudien como es debido; aun cuando el curso sea más reducido.

Se comisionó al Sr. Anda para que forme la lista de los libros y objetos, que por de pronto necesita la Facultad y que se deben pedir á Europa; puesto que hacía ya algún tiempo á que estaban depositadas en Europa, por cuenta del Instituto de Ciencias, los fondos destinados para este objeto.

Con esto, terminó la sesión

El Decano, ANTONIO SÁNCHEZ.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 15 de abril de 1891.

Reunidos los Sres. Decano, Anda, Velazco y Wickman, aprobaron el acta de la sesión anterior. Se comisionó al Sr. Velazco para que informe acerca de la solicitud del Sr. Camilo Segovia, en la cual pedía que se proceda á sortear el punto sobre el que debía versar el examen práctico general que tenía que rendir. Los Sres. Anda y Velazco hicieron la siguiente proposición, que fué aprobada.—“Recábase del H. Consejo General de Instrucción Pública la autorización necesaria para que los libros pertenecientes á la Facultad de Matemáticas puras y aplicadas se trasladen á los Gabinetes pertenecientes á dicha Facultad, bajo la responsabilidad directa de los profesores que las tienen á su cargo.”

Se acordó que el Sr. Decano se dirija á los Sres. Cónsules que representan al Ecuador en París, Sevilla y Barcelona remitiéndoles la lista de los objetos que necesita la Facultad; suplicándoles que se dignen indicar el valor de los objetos en ella contenidos, para que de este modo pueda saber la Facultad, á punto fijo, el valor de los libros y demás cosas que necesita para la enseñanza.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, ANTONIO SÁNCHEZ.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

OFICIOS.

Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, abril 2 de 1891.

Á los Sres. Profesores de la Facultad de Ciencias.

El Sr. Prosecretario Bedel de esta Universidad, ha puesto en conocimiento que el Sr. Decano de esa Facultad en una nota que le ha dirigido le dice lo siguiente: “Habiendo leído la terminante prohibición relativa á la permanencia de los alumnos de esta Universidad en la puerta principal del Establecimiento, y deseando que ello se cumpla de una manera estricta, espero que Ud. remita semanalmente á este Decanato, una razón nominal de los estudiantes que concurren á las clases de la Facultad de Ciencias Físicas y Naturales, que llegaren á infringir esa disposición.

Aguardo también que Ud. de un aviso semanal de las faltas de asistencia á las clases que notare, cuanto á los Señores Profesores de la expresada Facultad.—Dios guarde á U.—Miguel Abelardo Egas.—Siendo pues, de absoluta necesidad que el Sr. Prosecretario conozca personalmente y por sus nombres y apellidos á dichos alumnos, espero de UU. se sirvan remitir á esta Secretaría una lista nominal de los alumnos pertenecientes á las diversas asignaturas, con especificación de las carreras á que van á dedicarse. Así mismo se servirán indicar los días y horas de sus respectivas clases; pues, sólo así puede el Sr. Prosecretario llenar su cometido, cumpliendo en todo con lo prevenido por el art. 57 del Reglamento General.

ÁREA HISTÓRICA

Dios guarde á UU.—*Rafael Barahona.*

Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, abril 21 de 1891.

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Naturales.

Con fecha 17 de los corrientes recibí el siguiente oficio:

“Sr. Rector de la Universidad.—El Ministerio de Hacienda con fecha de ayer me dice.—“Remito á US. un sucre y un quinto de sucre acuñados en la casa de moneda de Lima en el presente año, para que se sirva mandar al Sr. Rector de esta Universidad á fin de que la Facultad de Ciencias haga el ensayo de una y otra pieza é informe sobre el peso y la ley que tenga cada una.—Dios guarde á US.—Gabriel Jesús Núñez Lo que transcribo á U. á fin de que se sirva emitir el informe que se solicita, á cuyo fin incluyo las dos piezas que se indica.—Dios guarde á US.—Ramón J. Riofrío”.

Lo que tengo á honra poner en conocimiento de U. á fin de que se sirva ordenar que los Señores Profesores de Química de esa Facultad verifiquen el análisis solicitado.

Dios guarde á US.—*Rafael Barahona.*

Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, mayo 6 de 1891.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Tengo por mucha honra poner en conocimiento de US. H., que ayer se reunió la Junta General de Profesores de este Establecimiento y, por unanimidad de votos, eligió al Sr. Dr. D. Carlos R. Tobar, Decano de la Facultad de Filosofía y Literatura para miembro de la comisión á que se refiere el art. 19 de la Ley adicional de Instrucción Pública del año anterior.

Dios guarde á US. H.—*Rafael Barahona.*

Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, junio 4 de 1891.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Original remito á US. H. de la nota que me ha dirigido en esta fecha el Sr. Decano de la Facultad de Matemáticas, á fin de que se digna someterla al conocimiento de la H. Junta, que dignamente preside.

Dios guarde á US. H.—*Rafael Barahona.*

Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, junio 6 de 1891.

Sr. D. Domingo L. Ruíz Cónsul General del Ecuador en París.

Señor:

Dígnese US. avisarme si han llegado á sus manos los oficios que con fecha 19 de octubre del año anterior, y 24 de enero y 23 de abril del presente, he dirigido á US. suplicándole me de razón de las facturas, que por medio de US., pedimos á las casas "Geo, Bruce" y "Farmer & Little de Nueva York; porque nos es indispensable saber el resultado definitivo de este asunto.

Dios guarde á US.—*Rafael Barahona.*

Nº 536.—Ministerio de Instrucción Pública.—Quito, junio 5 de 1891.

Sr. Rector de la Universidad Central.

S. E. el Presidente de la República desea que dos jóvenes estudiantes de Ingeniería que han concluido sus cursos se anexasen á la Comisión Norte-Americana encargada de inspeccionar el territorio de las Repúblicas Sud-Americanas para la construcción de un ferrocarril continental; pero, por la escasez del Tesoro no puede asignarles la subvención necesaria para que los mentados jóvenes atiendan á sus gastos más indispensables. De sentir sería que el país se prive de esta oportuna ocasión de que se formen dos verdaderos Ingenieros cuyos servicios podría utilizar la nación más tarde ya en la enseñanza, ya en las obras públicas, con notable ventaja.—Los \$ 16.000 que el art. 42 de la Ley de presupuestos asigna al Instituto de Ciencias, está percibiendo en dividendos mensuales, la Universidad.—Habiéndose suspendido el Instituto y agregado á la Universidad las clases, aún cuando costeen profesores, es natural que haga la Universidad un ahorro mensual, puesto que la nueva organización de la Facultad de Ciencias no debe causar igual gasto que la del antiguo Instituto.—Juzgo, por tanto, que la Universidad se halla en posibilidad de señalar los \$ 100 para los dos ayudantes de los Ingenieros Norte-Americanos, lo que redundaría en honra de la misma Corporación.

Dígnese Sr. Rector, reunir la Junta Administrativa y pedirle que decrete este gasto atendiendo á las notorias ventajas que reportará el país de que jóvenes ecuatorianos hagan estudios prácticos de Ingeniería, ciencia que quizá más que otra alguna los necesita.

Dios guarde á U.S.—*Eliás Laso.*

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, junio 10 de 1891.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

La Junta Administrativa de este Establecimiento, reunida el 8 del presente, en vista de lo prescrito por los dos párrafos del art. 14 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública resolvió: que se reserve para cuando se forme el presupuesto general la discusión del oficio en que U.S. H. pide, que se vote la suma de \$ 100 mensuales, con el objeto de que dos jóvenes estudiantes de Ingeniería, que han concluido ya sus cursos, se anexasen á la Comisión Norte-Americana encargada de inspeccionar el territorio de las Repúblicas Sud-Americanas para la construcción del ferrocarril continental, suma con la cual deberían contar dichos jóvenes para subvenir á sus gastos más indispensables.

La misma Junta aprobó también la siguiente proposición.—“Suplíquese al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública que interponga su autoridad á fin de que el Jardín Botánico no se con-

vierta en paseo público, porque desgraciadamente nuestro pueblo, por falta de hábitos de cultura, lo destruye sustrayéndose plantas muy importantes bajo el punto de vista científico y de muy difícil adquisición; puesto que en su mayor parte son exóticas.”

Todo lo cual tengo la honra de poner en conocimiento de US. H. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US. H.—*Rafael Barahona.*

Nº 539.—Ministerio de Instrucción Pública.—Quito, julio 11 de 1891.

Sr. Rector de la Universidad Central.

Contesto al oficio de 10 de setiembre en el que dice US. que la Junta Administrativa mandó reservar hasta que se forme el presupuesto el asunto relativo al envío de dos jóvenes á la Comisión Norte-Americana. Pide también que se cierre el jardín Botánico para evitar las pérdidas y daños que causan en él los paseantes. El Gobierno agradece desde ahora la generosa cooperación de la Junta Universitaria para llevar á efecto este propósito, ni podía esperarse otra cosa de los hombres de ciencia y patriotismo que componen la Junta.

El Gobierno ha considerado muy justo el pedido de US. para que se cierre á los paseantes el jardín Botánico; y por eso recomienda á US. que de al Director del Jardín la orden de cerrarlo, para que no penetren en él otras personas, que las que lleven tarjetas del Director.

ÁREA HISTÓRICA
Dios guarde á US.—*Elias Laso.*

Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, junio 19 de 1891.

Á los Sres. Decanos de las Facultades de esta Universidad.

El H. Sr. Ministro de Instrucción Pública con fecha de ayer me ha dirigido la circular siguiente:—“El Consejo General de Instrucción Pública en su sesión de 18 de junio del presente año, tuvo por bien dictar el siguiente acuerdo: Se declara que para los exámenes que deben rendirse en las Facultades al fin del año escolar se pueden establecer dos tribunales, debiendo presidir el uno el Decano y el otro el catedrático más antiguo.—Lo que transcribo á US. para su conocimiento y demás fines consiguientes.—Dios guarde á US.—*Elias Laso*”. Me es honroso transcribirlo á UU. para su cumplimiento.

Dios guarde á UU.—*Rafael Barahona.*

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de Pí-chincha.—Quito, octubre 5 de 1891.

Sr. Rector de la Universidad.

Con fecha 3 del presente me dice el Ministerio de Hacienda lo siguiente: “Junto con este oficio recibirá US. tres piezas monetarias de cincuenta centavos de sucre del año de 1884 remitidas por la Gobernación de Tungurahua, que por parecer falsificadas, ordena S. E. el Jefe del Estado que sean analizadas por la Facultad de Ciencias de esta Universidad Central, y á fin de que informe sobre si son ó no realmente falsificadas.—Comunicolo á US. para que se sirva transmitir esta orden al Sr. Rector de Dicha Universidad, encargándole que, sin pérdida de tiempo, se haga el referido análisis y se emita el informe preindicado.—Dios guarde á US.—Gabriel Jesús Núñez”—Lo que transcribo á US. á fin de que se sirva dar el informe solicitado á cuyo efecto incluyo las tres piezas indicadas.

Dios guarde á U.—*R. J. Riofrío.*

Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, octubre 23 de 1891

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Con fecha 16 de los corrientes recibí el oficio que á US. H. copio:—“República del Ecuador.—Laboratorio de Química.—Quito, octubre 16 de 1891.—Al Sr. Rector de la Universidad.—Analizadas las tres piezas monetarias del valor de cincuenta centavos de sucre que los remitió US. resulta: que tienen en el anverso el busto de Sucre y la inscripción “República del Ecuador” 1884; en el reverso el sello de las armas del Ecuador y la inscripción “Gram. 12½. Un medio de Sucre Ley 0900, Heaton Birmingham” en el cordón les falta la inscripción legal, el peso de cada una de ellas es sólo de nueve gramos y algunos centigramos: constan de estaño, zinc pequeña cantidad de cobre y rastros de hierro y llevan en su superficie una delgada capa de plata.—De lo expuesto se deduce que las expresadas monedas son falsificadas.—Dios guarde á US.—Manuel Herrera”.—Lo que tengo la satisfacción de transcribir á US. H. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US. H.—*Rafael Barahona.*

Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.—Quito, 22 de octubre de 1891.

Sr. Rector de la Universidad Central. Pte.

Por haberse ausentado de esta ciudad el R. P. Manuel José Proaño, profesor de Religión en esa Universidad y teniendo el R. P.

Enrique Faura todas las partes que requiere al buen desempeño de tan delicado cargo, lo hemos nombrado profesor en reemplazo del R. P. Proaño.

Lo que tengo á honra poner en conocimiento de U. para los fines ulteriores.

Dios guarde á U.—**JOSÉ IGNACIO**.—Arzobispo de Quito.

Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, octubre 23 de 1891.

Ilmo. Sr. Arzobispo:

Por el respetable oficio de S. S. Ilma. quedo impuesto del acertado nombramiento del nuevo profesor de Religión, hecho en la persona del R. P. Enrique Faura, S. J.

No dudo que la instrucción y virtudes que adornan á este Padre contribuirán eficazmente á que los alumnos saquen el provecho apetecido en tan importante materia.

Dios guarde á S. S. Ilma.—*Rafael Barahona.*

Decanato de la Facultad de Filosofía y Literatura.—Quito, julio 15 de 1890.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Con el estimado oficio N° 356 de US. H. se ha recibido en este Decanato el ejemplar de la obra "Curso de Literatura Española" que los Señores Al Deger y Giner de los Ríos enviaron para que se declarase de texto, y que el Ministerio se sirva enviar á la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Literatura á nombre de la que doy á US. H. los debidos agradecimientos, repitiéndome atento, obsecuente y seguro servidor.

Dios guarde á US.—*Carlos R. Tobar.*

Decanato de la Facultad de Filosofía y Literatura.—Quito, octubre 4 de 1890.

S. Rector de la Universidad Central.

Á fines del año escolar próximo pasado, en la última sesión de la Facultad de Filosofía y Literatura, recordé á los Señores catedráticos la obligación reglamentaria de publicar á principios de cada curso el programa respectivo de las materias de enseñanza, es pues, seguro que los programas referidos serán presentados con la debida

oportunidad para su publicación en los "Anales". Hoy me es grato remitir á US. el de la asignatura de que estoy encargado, tan pronto como los demás profesores me envíen los que les corresponden serán así mismo remitidos á US.

Dios guarde á US.—*Carlos R. Tobar.*

Decanato de la Facultad de Filosofía y Literatura.—Quito, febrero 7 de 1891.

Sr. Secretario de la Universidad.

Me ha sido entregado un oficio del Sr. Vicerrector del Establecimiento en el que me comunica que, por ausencia suya durante algunos días, y por ser yo el Decano más antiguo debía, conforme decisión del Consejo General encargarme del Rectorado de la Universidad. Gustoso accedería á la honorífica llamada, Señor. Secretario, si en efecto, fuese el Decano más antiguo; mas, á quien corresponde la expresada prerrogativa de antigüedad es, si no me equivoco al Sr. Decano de Jurisprudencia, es á él á quien legalmente debe llamarse.

Con sentimientos de especial estimación me repito de U. atento y seguro servidor.

Dios guarde á US.—*Carlos R. Tobar.*



Decanato de la Facultad de Filosofía y Literatura.—Quito, julio 28 de 1891.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

La Facultad de Filosofía y Literatura, en Junta de esta fecha dispuso que me dirigiese á US. H. á fin de solicitar al H. Consejo se sirva dirigir por Secretaría á las provincias una circular que les prescriba se exprese en los certificados de exámenes de los Colegios las asignaturas acerca de las cuales versaron los referidos exámenes. Medio, merced al que se ahorraría las dificultades que se presentan, siempre que los estudiantes de provincia no solicitan en la Universidad Central, la declaración de aptitud para optar el grado de Bachiller en Filosofía.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Decanato de la Facultad de Filosofía y Literatura.—Quito, octubre 22 de 1891.

Sr. Rector de la Universidad Central.

Señor :

La separación del Sr. Dr. Manuel María Pólit de la cátedra que dignamente servía y la partida á Europa del R. P. Proaño están ocasionando graves dificultades á la Facultad de Filosofía y Literatura para el desempeño de los deberes correspondientes. Para remediar las cuales, US. ha de servirse solicitar el nombramiento, en especial del Profesor de Religión, cuyos exámenes están suspensos por falta de tribunal examinador. Creo innecesario traer á la memoria de US., que el referido Catedrático, para cumplir los requisitos de la ley debe ser graduado al menos de Bachiller. Bueno sería que el Ilmo. Sr. Arzobispo nombrase al propio tiempo el Profesor principal, y el suplente á fin de que no vuelva á encontrarse la Facultad con vicios que no están en sus manos salvar.

Dios guarde á US.—*Carlos R. Tobar.*

Decanato de la Facultad de Filosofía y Literatura.—Quito, octubre 22 de 1891.

Sr. Rector de la Universidad Central.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de la Facultad de Filosofía y Literatura, remito á US. el programa de las materias de enseñanza durante el año escolar, que comienza en la clase que está á mi cargo.—Supongo que los demás Señores Catedráticos remitirán oportunamente á Secretaría los correspondientes programas; pues este Decanato les ha recordado en reunión de hoy, el referido precepto reglamentario.

Dios guarde á US.—*Carlos R. Tobar.*

Decanato de la Facultad de Filosofía y Literatura.—Quito, noviembre 14 de 1891.

A los Señores Dr. Federico González Suárez y R. P. Enrique Faura, S. J.

En el próximo número de los "Anales" de la Universidad deben publicarse los programas de las asignaturas correspondientes á la Facultad de Filosofía y Literatura. Suplico á U. se sirva remitir á Secretaría el de la clase dignamente dirigida por U. para el fin expresado.

Dios guarde á US.—*Carlos R. Tobar.*

AVISOS.

Los "Anales" se publican cada mes.
Número 41, cuarto de la serie quinta

Se replica á los Sres. Agentes en las provincias, se dignen remitir los números correspondientes á las series anteriores, que se hallen en su poder y no hayan vendido, así como el valor de las suscripciones.

AGENCIAS DE LOS "ANALES".

- IBARRA.—Señor D. Ricardo Sandoval.
QUITO.—Colecturía de la Universidad.
—Señor D. Ciro Mosquera.
LATACUNGA.—Sr. Dr. D. Juan Abel Echeverría.
AMBATO.—" " Ricardo Martínez.
RIOBAMBA.—" " Julio Antonio Vela.
GUARANDA.—" " José Miguel Saltos.
CUENCA.—" " Miguel Moreno.
LOJA.—" " Filoteo Samaniego.
GUAYAQUIL.—Librería del Sr. D. Pedro Janer.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

SUSCRIPCIONES.

Suscripción adelantada por un año.....	\$ 2.
Para un semestre.....	" 1.
Un número suelto.....	" 0.20
Los "Anales" se canjean con las Revistas nacionales y extranjeras del mismo volumen.	
Insértanse toda clase de avisos sobre asuntos referentes á la Instrucción Pública, y al cultivo de las ciencias y las letras.	
Los que no pasen de cuarenta palabras.....	\$ 0.30
Los que pasen de este número, por cada cinco palabras.....	" 0.05